

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE**

Rechazar el Decreto de Necesidad y Urgencia 203-2026 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se autoriza la salida del territorio nacional de medios y personal de las Fuerzas Armadas, por resultar este mecanismo de autorización irregular y contrario a los artículos 99 inciso 3 y 75 inciso 28 de la Constitución Nacional.

Reafirmar que por imperio de la manda constitucional y el procedimiento previsto en la ley 25.880, resulta facultad del Congreso de la Nación autorizar la entrada de tropas extranjeras al país y salida de tropas nacionales al exterior, por medio de la sanción de una ley.

**Agustina Propato**

## **FUNDAMENTOS**

Con fecha 25 de Agosto de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional envió a la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto 08-PE-2025, Mensaje 25-2025, por el cual se propone autorizar la salida de personal y/o medios del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina del territorio nacional y el ingreso de tropas extranjeras.

Este proyecto fue tratado y aprobado por la Comisión de Defensa Nacional el 30 de septiembre de 2025, habiendo presentado en esa oportunidad, junto al Bloque Unión por La Patria, una disidencia parcial al dictamen, en relación a los ejercicios militares Solidaridad y Tridente, autorizados por DNU 697-2025. Allí denunciarnos y advertimos la intención del Poder Ejecutivo Nacional de autorizar entrada y salida de tropas sin autorización del Congreso Nacional, en flagrante violación a la normativa vigente.

La aprobación de los ejercicios militares 2025-2026, pudo haberse tratado en la Cámara de Diputados durante el período legislativo ordinario o bien durante las sesiones extraordinarias, que se celebraron los días 17/12/2025, 12/02/2025 y 19/02/2025, si el Poder Ejecutivo Nacional hubiera tenido intenciones de contar con la Ley del Congreso Nacional. Sin embargo, no sólo han priorizado otros temas, sino que no existió interés en que el Congreso tratara este proyecto de ley, toda vez que esta situación sirve de justificación para el dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia, que violentan la Constitución Nacional.

Denunciamos una maniobra del Poder Ejecutivo Nacional para flexibilizar los mecanismos de entrada de tropa extranjera y salida de tropas nacionales al exterior, violando lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 75 inciso 28 de la Constitución Nacional y los artículos 4, 5, 6 y 8 de la ley 25.880.

La entrada de tropa extranjera y salida de tropa nacional fuera del territorio argentino, autorizadas por Decreto de Necesidad y Urgencia constituyen un riesgo para la seguridad nacional, para nuestra integridad territorial y nuestra soberanía nacional, por cuanto el Congreso de la Nación no puede validar actos que, a todas luces, constituyen una afrenta contra la Constitución y la división de poderes.

En este contexto es menester que la Cámara de Diputados de la Nación rechace el Decreto de Necesidad y Urgencia 203-2026 de fecha 30 de marzo de 2026, y con esta acción reafirme sus facultades exclusivas de autorizar la entrada y salida de tropas, en cumplimiento de la manda constitucional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que tengan a bien acompañar el presente proyecto de Resolución.

**Agustina Propato**